



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

9 de junio de 2017

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO LEY por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los [efectos producidos por la sequía](#) en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- REAL DECRETO por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los [productos del tabaco](#) y los productos relacionados.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 31/1988, de 31 de octubre, sobre Protección de la [Calidad Astronómica](#) de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- REAL DECRETO por el que se modifican el Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la [producción primaria agrícola](#), el Real Decreto 379/2014, de 30 de mayo, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de autorización de establecimientos, higiene y trazabilidad, en el sector de los brotes y de las semillas destinadas a la producción de brotes y el Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establece los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal.
- REAL DECRETO por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del V Centenario de la expedición de la [primera vuelta al mundo](#) de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano.
- ACUERDO por el que se autoriza la [firma del Acuerdo](#) entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos sobre protección mutua de información clasificada.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del [convenio de colaboración](#) entre Puertos del Estado, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, la Universidad de Cantabria y la Autoridad Portuaria de Santander para la realización del "XVII Curso Iberoamericano sobre Tecnología, Operaciones y Gestión Ambiental en Puertos 2017".



- REAL DECRETO por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de [cualificaciones profesionales](#) y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales de las Enmiendas de los Anexos I y II del Protocolo del Convenio de 1979 sobre la [contaminación atmosférica](#) transfronteriza a gran distancia provocada por contaminantes orgánicos persistentes, y su aceptación.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de préstamo entre el Reino de España y el [Fondo Monetario](#) Internacional, y su ratificación, solicitando su tramitación por el procedimiento de urgencia.

## Defensa

- REAL DECRETO por el que se modifica el [Reglamento de destinos](#) del personal militar profesional aprobado por el Real Decreto 456/2011, de 1 de abril.

## Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza la modificación del objeto social de la Sociedad Mercantil Estatal Acción Cultural, S.A. y se atribuye a su Presidente la Comisaría del Pabellón de España en cada [exposición internacional](#) organizada por la Oficina Internacional de Exposiciones (BIE).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 293.653.767,86 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 55.563.084,10 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital por la citada cuantía, en cumplimiento de la Sentencia de 18 de febrero de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, confirmada en casación por Sentencia del Tribunal Supremo, de 9 de febrero de 2017, relativa a la indemnización en concepto de daños y perjuicios a la empresa Cepsa Gas Licuado, S.A., así como de los intereses legales.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 28.366.608,22 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital por la citada cuantía, para atender el pago de la Sentencia de 16 de abril de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, confirmada en casación por Sentencia del Tribunal Supremo, de 30 de enero de 2017, relativa a la indemnización en concepto de daños y perjuicios a la empresa Repsol Butano, S.A., así como de los intereses legales.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 23.218.334,36 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital por la citada cuantía, para atender el pago de la Sentencia dictada en casación por el Tribunal Supremo, con fecha 30 de enero de 2017, relativa a la indemnización en concepto de daños y perjuicios a la empresa Repsol Butano, S.A. así como de los intereses legales.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 19.272.239,20 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital por la citada cuantía, para atender el pago de la Sentencia de 3 de julio de 2014, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, casada por Sentencia del Tribunal Supremo, de 31 de enero de 2017, relativa a la indemnización en concepto de daños y perjuicios a la empresa Repsol Butano, S.A., así como de los intereses legales.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 15.808.350,24 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital por la citada cuantía, para atender el pago de la Sentencia de 12 de noviembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, casada por Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de enero de 2017, relativa a la indemnización por daños y perjuicios a la empresa Repsol Butano, S.A., así como de los intereses legales.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 17.853.967,23 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital por la citada cuantía, para atender el pago de la Sentencia de 9 de abril de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, confirmada en casación por Sentencia del Tribunal Supremo, de 9 de marzo de 2017, relativa a la indemnización por daños y perjuicios a la empresa Repsol Butano, S.A., así como de los intereses legales.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 1.233.893,36 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital por la citada cuantía, para atender el pago de la Sentencia 562/14, de 9 de octubre, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, casada por Sentencia del Tribunal Supremo, de 26 de enero de 2017, relativa a la indemnización en concepto de daños y perjuicios a la empresa Disa Gas, S.L.U., así como de los intereses legales.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 10.950.431,51 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital por la citada cuantía, para atender el pago de la Sentencia de 5 de octubre de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por el procedimiento ordinario n.º 422/2014, relativa a la indemnización en concepto de daños y perjuicios, a la empresa Disa Gas, S.L.U., así como de los intereses legales.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 2.000.066,66 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital por la citada cuantía, en cumplimiento de las sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por los recursos 769/2011 y 203/2012, a favor de Endesa, S.A., relativas a la revisión de los precios de los peajes de acceso y a la actualización de determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial, así como los intereses legales.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 18.358.391,23 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por la citada cuantía, para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo n.º 2065/2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 26 de septiembre de 2016, a favor de la Junta de Andalucía.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 1.206.366,12 euros, y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad por la citada cuantía, para posibilitar la ejecución de una sentencia firme de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 13 de junio de 2013, relativa al abono de una subvención prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2011, a la Fundación Goierri, así como los intereses de demora.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 366.504,23 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior por la citada cuantía, para atender gastos en concepto de complemento de productividad en cumplimiento de sentencias y autos dictados por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y por distintos Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 225.412,62 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la citada cuantía, para el abono de una indemnización, a favor de la entidad Cromomix, S.L., por responsabilidad patrimonial del Estado por incumplimiento del Derecho Comunitario en materia de IVA, en cumplimiento de una sentencia del Tribunal Supremo de fecha 7 de noviembre de 2016.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para el suministro de sistemas y [elementos de seguridad](#), por un valor estimado máximo de 35.760.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de Madrid a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 653.800.473,87 euros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a 2018 en el presupuesto de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a fin de posibilitar a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición la contratación de las obras de acondicionamiento del [Centro de Investigación](#) y Control de la Calidad y de los servicios de dirección facultativa de las citadas obras.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Fondo Español de Garantía Agraria la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el [sector apícola](#) para el año 2018.



- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a fin de posibilitar al Instituto Nacional de Administración Pública la convocatoria para la [concesión de una beca INAP-Fulbright](#), de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América, para el curso académico 2018-2019.

## Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la Adenda al Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ente Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, para la gestión parcial de los [Servicios de Cocina](#) de los Centros Penitenciarios bajo la fórmula de taller productivo.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Jefatura Central de Tráfico](#) a encomendar la fabricación y distribución de los permisos de conducción, de circulación de vehículos y la autorización ADR, por un importe de 43.000.000 de euros.

## Educación, Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) en el Castillo de Sagunto (Valencia) por un importe de 993.821,40 euros.

## Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 702.751,43 euros a la empresa Royal Al Andalus, S.A., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 200.446,12 euros a la empresa Asesoría Rivero Albalate, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ciudad Real.

## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia para la reparación interior de la conducción de abastecimiento de la planta desaladora de agua del mar de Valdelentisco al canal de Cartagena, por un importe máximo de 1.815.000 euros.



- ACUERDO por el que se aprueban las nuevas tarifas para el aprovechamiento del acueducto Tajo-Segura.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la contribución a la Unión Internacional para la [Conservación de la Naturaleza](#), por un importe de 289.599,82 euros.
- ACUERDOS por los que se aprueba la terminación de los procedimientos de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, iniciados el 15 de diciembre de 2016 a las Comunidades Autónomas de Cantabria, Extremadura y Madrid.

## Economía, Industria y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades [aseguradoras y reaseguradoras](#) y normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Instituto de Astrofísica de Canarias para la [ejecución de proyecto](#) "Los Cuatro Large Size Telescope (LST) del CTA-Norte en el ORM" cofinanciado por FEDER del Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020.

## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de [medidas sanitarias](#) frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al [tabaquismo](#) y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

## ACUERDOS DE PERSONAL

## Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se nombra secretaria general del Centro Nacional de Inteligencia a [D<sup>a</sup> PAZ ESTEBAN LÓPEZ](#).





## Economía, Industria y Competitividad

- ACUERDO por el que se comunica al Congreso de los Diputados la propuesta de nombramiento como consejeros de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia de:
  - **D. MARIANO BACIGALUPO SAGGESE.**
  - **D<sup>a</sup> MARÍA ORTIZ AGUILAR.**
  - **D<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR CANEDO ARRILLAGA.**

## CONDECORACIONES

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, a título póstumo a **D. IGNACIO ECHEVERRÍA MIRALLES DE IMPERIAL.**

## Defensa

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco a las siguientes personas:
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JOSÉ ANTONIO JARNE SAN MARTÍN.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. SALVADOR SÁNCHEZ TAPIA.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JOSÉ MANUEL ZULETA ALEJANDRO.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. ALEJANDRO GONZALO ESCÁMEZ FERNÁNDEZ.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. MANUEL BUSQUIER SÁEZ.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. ENRIQUE MILLÁN MARTÍNEZ.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JOSÉ LUIS MURGA MARTÍNEZ.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. FERNANDO BARRÓN CLAVET.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JESÚS LLORENTE VICENTE.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. VENANCIO AGUADO DE DIEGO.



- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. CÉSAR AUGUSTO SÁENZ DE SANTA MARÍA GÓMEZ.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. ÁNGEL GONZÁLEZ DEL ALBA BAAMONDE.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JESÚS ARENAS GARCÍA.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. JOSÉ MARÍA MAESTRE RODRÍGUEZ.
- General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad D. FRANCISCO SAUCEDO LÓPEZ.
- Teniente General del Ejército Francés señora CAROLINE LAURENT.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a las siguientes personas:
  - D. ROMUALDO ALVARGONZÁLEZ FIGAREDO.
  - D. JOSÉ MANUEL REVUELTA LAPIQUE.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco a las siguientes personas:
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. ANTONIO MARTÍNEZ MANZANARES.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. ANTONIO FRANCISCO NEBOT MAS.
  - General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad D. JOSÉ IGNACIO PERALBA VAÑO.
  - General de División de la Fuerza Aérea Griega señor PANAGIOTIS SKARPETAS.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los siguientes Oficiales Generales:
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. ALFREDO PÉREZ AGUADO MARTÍNEZ.
  - General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire D. ALFREDO LUIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ.
  - General de Brigada Veterinario del Cuerpo Militar de Sanidad D. CARLOS AGUDO MAYORGA.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. FRANCISCO GONZÁLEZ-ESPRESATI AMIÁN.
  - Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada D. GONZALO RODRÍGUEZ GARAT.



- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. ANTONIO MARTÍNEZ MANZANARES.
- General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. PEDRO DÍAZ MADRID.
- General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra D. RAFAEL TEJADA XIMÉNEZ DE OLASO.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. RAFAEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
- General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad D. JOSÉ IGNACIO PERALBA VAÑO.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JOSÉ MARÍA MILLÁN MARTÍNEZ.
- Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. IÑIGO DE LA PUENTE MORA-FIGUEROA.
- Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. MANUEL MARÍA ROMASANTA PAVÓN.
- General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra D. SEBASTIÁN MARCOS MORATA.
- General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. JOSÉ IGNACIO CRIADO GARCÍA-LEGAZ.
- General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. FRANCISCO JAVIER SUALDEA MARTÍN.
- General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. CARLOS CRESPO ROMERO.
- General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada D. CARLOS MOLINERO GAMIO.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. ANTONIO ROMERO LOSADA.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. PEDRO MÉNDEZ DE VIGO Y MONTOJO.
- Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. ANTONINO CORDERO APARICIO.

## Empleo y Seguridad Social

- REALES DECRETOS por los que se concede la [Medalla al Mérito en el Trabajo](#), en su categoría de Oro, a:
  - D<sup>a</sup> PALOMA GÓMEZ BORRERO, a título póstumo.
  - D. ALBERTO CÁNDIDO LÓPEZ DUQUE.
  - D. PEDRO ITURRALDE OCHOA.
  - D. ESCOLÁSTICO MEDINA GARCÍA.



# Consejo de Ministros

- D. JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ.
- D. MAGÍN ALFREDO FROIZ PLANES.
- D. JOAQUÍN NAVARRO FERNÁNDEZ.
- D<sup>a</sup> AÍDA GÓMEZ AGUDO.
- D. MIGUEL CUENCA VALDIVIA.
- D<sup>a</sup> TERESA PERALES FERNÁNDEZ.
- D. PAU GASOL SÁEZ.
- D. AMADO FRANCO LAHOZ.
- D<sup>a</sup> MARÍA TERESA CAMPOS LUQUE.
- D. GERARDO FERNÁNDEZ ALBOR.
- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

#### **REAL DECRETO LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS**

- Se establecen medidas de apoyo a las explotaciones agrarias afectadas este año en las demarcaciones del Duero, del Segura y del Júcar, con exenciones en los cánones de regulación y en la cuota de tarifa, entre otras. La Mancomunidad de los Canales del Taibilla y los abastecimientos de Almería que se suministran mediante el Acueducto Tajo-Segura también se beneficiarán de estas exenciones.
- Los contratos de cesión de derechos de agua entre concesionarios de una misma cuenca se flexibilizan temporalmente en las cuencas del Segura, del Duero y del Júcar.
- Las empresas y autónomos con explotaciones agrarias afectadas por la sequía en toda España obtendrán una moratoria de un año sin interés en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social entre julio de 2017 y febrero de 2018, así como en las cuotas por las jornadas reales.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las cuencas hidrográficas afectadas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, a propuesta de los Ministerios de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente; de Energía, Turismo y Agenda Digital; de Hacienda y Función Pública; y de Empleo y Seguridad Social.

Así, se establecen medidas de apoyo a los titulares de las explotaciones agrarias situadas en los ámbitos territoriales afectados por la sequía, es decir, las demarcaciones hidrográficas del Duero, del Segura y del Júcar, en el presente año. La cuenca del Segura se encuentra en situación de emergencia y las del Duero y el Júcar, de alerta.

#### **Exenciones en el canon de regulación y en la cuota de tarifa**

Por ello, y conforme a lo previsto en los Planes de Sequía, se conceden exenciones al pago del canon de regulación y en la cuota de la tarifa de utilización del agua. También en el pago de la tarifa de conducción de las aguas incluida en la Ley de regulación del régimen económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura y en la cuota de este año de la tarifa de conducción de las aguas por la infraestructura del postrasvase.



Se beneficiarán los titulares de las explotaciones agrarias de las cuencas del Duero, del Júcar y del Segura que, en este año (y sin efecto retroactivo), hayan tenido una dotación de agua inferior o igual al 50 por 100 de la normal –tal y como hizo el Gobierno en el período 2005-2009– o que hayan sufrido pérdidas de producción bruta en los cultivos de, al menos, un 20 por 100 de la producción en normal en zonas desfavorecidas y de un 30 por 100 en las demás zonas.

Estas exenciones de cánones y tarifas supondrán un ahorro a los regantes de casi 54 millones de euros. De éstos, 36,9 millones de euros se ahorrarán los titulares de derechos al uso de agua para riego de la cuenca del Segura (35 millones correspondientes a los regantes del trasvase), 8,5 millones de euros los titulares de la cuenca del Júcar, y 8 millones de euros, los regantes de la cuenca del Duero.

### **Más beneficiarios de las exenciones**

También se beneficiarán de estas exenciones la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y los abastecimientos de la provincia de Almería en la parte que se suministran mediante el Acueducto Tajo-Segura debido al uso de recursos de agua no habituales (pozos de sequía, contratos de cesión temporal de derechos, incremento de recursos no convencionales...), necesarios para garantizar el abastecimiento de sus poblaciones, afectadas por la sequía en la cuenca del Segura.

### **Moratorias de pagos en toda España**

Por otro lado, las empresas y los trabajadores por cuenta propia titulares de explotaciones agrarias en toda España afectadas por la sequía, tanto hidrológica como meteorológica, podrán obtener una moratoria de un año sin interés en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondiente a los meses de julio de 2017 a febrero de 2018, ambos inclusive, así como en el pago de las cuotas por las jornadas reales correspondientes a ese mismo período.

Además, el Real Decreto Ley prevé que se puedan actualizar los contratos de cesión de derechos de agua entre concesionarios de las cuencas del Segura, del Duero y del Júcar, con carácter excepcional y temporalmente limitado, y en el ámbito de cada una de las cuencas. Así, los concesionarios de la cuenca del Segura podrán autorizar contratos de cesión de derechos al uso privativo de las aguas, entre ellos mismos, hasta el 30 de septiembre de 2018. Con el mismo carácter y vigencia temporal podrán autorizarse estos contratos de cesión de derechos entre concesionarios de la cuenca del Duero, mientras que los concesionarios del Júcar tendrán como vigencia temporal el 30 de septiembre de este año.

### **Mejora del dominio público hidráulico**

Por último, el Real Decreto Ley actualiza el tipo de gravamen correspondiente al canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica, previsto en la Ley de Aguas, en todas las demarcaciones competencia del Estado (intercomunitarias), para

dotar a los órganos competentes y a los organismos de cuenca de los necesarios recursos para la protección medioambiental y la mejora del dominio público hidráulico, en aplicación del principio de recuperación de costes de los servicios de gestión del agua y en virtud del texto refundido de la Ley de Aguas

Esta medida consiste en modificar el tipo impositivo del canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica del previsto en el artículo 112 bis del texto refundido de la Ley de Aguas de manera que se pasa del 22 por 100 actual al 25,5 por 100, y correlativamente ajustar los porcentajes de reducción de las centrales hidroeléctricas de potencia igual o inferior a 50 MW, habida cuenta de su impacto ambiental.

### **Medidas adoptadas hasta el momento**

Con la aprobación de este Real Decreto Ley, el Gobierno de España continúa dando respuesta a las situaciones de sequía con numerosas medidas que han permitido minimizar sus impactos ambientales, sociales y económicos. Así lo lleva haciendo desde que en mayo de 2015 se declarara la sequía en las cuencas del Segura y del Júcar.

De este modo, en estas dos cuencas se han movilizado más de 250 hm<sup>3</sup> de agua adicionales, a través de la incorporación de agua desalada, la extracción de agua de pozos de sequía, los intercambios de derechos de agua y el aprovechamiento de los volúmenes de agua remanentes por avenidas de años anteriores.

También se han impulsado, a lo largo de la pasada Legislatura, inversiones en materia de agua por un valor total de trescientos millones de euros, entre las que se incluyen trece obras de emergencia ejecutadas en la cuenca del Segura, por importe de 35 millones de euros, y otras diez en la del Júcar, por valor de 20 millones de euros, gracias a los Reales Decretos de sequía aprobados.

A ello se suma la ayuda de nueve millones de euros a la producción de agua desalada en las desaladoras de Torreveja y de Valdelentisco; la puesta en servicio de la desaladora de Torreveja y el incremento de la producción en las de Águilas y Valdelentisco, que han pasado de operar al 15 por 100 de su capacidad a alcanzar el 100 por 100. Se ha autorizado el aprovechamiento temporal de recursos hídricos procedentes de la desaladora de Torreveja (21 hm<sup>3</sup>) a los usuarios del trasvase.

Mientras, en el caso de la cuenca hidrográfica del Duero se ha puesto en marcha un Real Decreto de declaración de sequía y de medidas excepcionales para la gestión de los escasos recursos hídricos.



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### **REGULADOS POR PRIMERA VEZ PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL TABACO, COMO CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS Y HIERBAS PARA FUMAR**

- Se culmina la trasposición de la normativa europea de tabaco, con el objetivo de avanzar en la protección de la salud de los fumadores de tabaco y productos relacionados e, indirectamente, de los fumadores pasivos.
- De acuerdo con el nuevo Real Decreto, los cigarrillos electrónicos y los líquidos de recarga tendrán que llevar advertencias sanitarias. Como novedad, se establece un sistema de vigilancia de efectos adversos
- Se prohíbe la comercialización de los productos del tabaco con aromas característicos, vitaminas, cafeína, taurina y otros aditivos asociados con energía y vitalidad, colorantes, aditivos que faciliten la ingesta o la inhalación de nicotina, y aditivos que tengan propiedades tóxicas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados. Además, el Consejo de Ministros ha recibido un informe de la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de productos de tabaco, del 26 de diciembre de 2005.

Ambos textos se aprueban para culminar la trasposición de la normativa europea de tabaco, una Directiva comunitaria del 3 de abril de 2014, y tienen el principal objetivo de avanzar en la protección de la salud de los fumadores de tabaco y productos relacionados e, indirectamente, de los fumadores pasivos.

#### **Composición, etiquetado y requisitos de seguridad**

En lo relativo al Real Decreto, que entrará en vigor una vez que sea publicado en el Boletín Oficial del Estado en los próximos días, regula, por primera vez, los productos relacionados con el tabaco, como son los cigarrillos electrónicos y las hierbas para fumar. La nueva normativa los equipara a los productos del tabaco en cuanto que regula su composición, etiquetado y requisitos de seguridad, priorizando la protección a los menores.

En lo que se refiere al cigarrillo electrónico, el objetivo de regular este tipo de productos es el de proteger la salud de los ciudadanos y evitar posibles efectos perjudiciales, habida cuenta de que en la actualidad, y según ha manifestado la Organización Mundial de la Salud, no se pueden excluir los riesgos para la salud de la exposición al vapor de estos productos. Estos son los principales aspectos que regula el Real Decreto:





- Los cigarrillos electrónicos y los envases de recarga tendrán que llevar advertencias sanitarias, que tendrán que ocupar un 30 por 100 de la cara exterior del envasado, y seguridad a prueba de niños.
- Se permitirá que los líquidos contengan, como máximo, 20 mg/ml de nicotina; los cartuchos desechables o los depósitos recargables podrán ser, como máximo, de 2 ml, y los envases de líquido para la recarga no podrán contener un volumen superior a 10 ml.
- Se establece un sistema de notificación de efectos adversos. En caso de notificación de riesgo para la salud justificada en, al menos, tres Estados miembros, la Comisión Europea podría prohibir el producto en el resto. Además, la Comisión tendrá que informar de su riesgo potencial para la salud en los dos años sucesivos a la entrada en vigor de la Directiva.

## **Hierbas para fumar**

El mismo objetivo se persigue regulando por primera vez las hierbas para fumar. La generalización del uso de este tipo de productos entre los jóvenes, sin ser conscientes de que constituyen una puerta de inicio al tabaquismo, genera una gran preocupación a nivel sanitario.

Por ello se ha hecho necesaria a nivel europeo una regulación básica, referente a ingredientes y, sobre todo, a las advertencias sanitarias que han de ir en el etiquetado, que también tendrán que ocupar un 30 por 100 de la cara exterior del envasado, alertando de los efectos nocivos sobre la salud, que es la que recoge la normativa europea en este Real Decreto.

## **Ingredientes y aditivos**

Otra de las novedades que se introducen con este Real Decreto es la prohibición de comercialización de los productos del tabaco con aromas característicos, vitaminas, cafeína, taurina y otros aditivos asociados con energía y vitalidad, colorantes, aditivos que faciliten la ingesta o la inhalación de nicotina, y aditivos que tengan propiedades tóxicas, carcinogénicas o mutagénicas.

Se mantienen los niveles máximos de emisión de alquitrán en diez miligramos por cigarrillo, de nicotina en un miligramo por cigarrillo y de monóxido de carbono en diez miligramos por cigarrillo, así como las referencias a los métodos analíticos.

Los fabricantes e importadores de productos del tabaco deberán comunicar la lista de ingredientes, que elaborará cada fabricante por marcas y tipos individuales, incluyendo todos los ingredientes, los niveles de emisiones y cuando esté disponible, la información sobre otras emisiones y sus niveles.

## **Advertencias sanitarias**

En relación a las advertencias sanitarias, la mayoría de los fabricantes ya han adoptado en España la forma de etiquetado que contempla el Real Decreto y que armoniza las advertencias en toda la Unión Europea, que ahora pasan a ser de obligado cumplimiento: advertencias combinadas (textos e imágenes) en las caras anterior y posterior con una superficie del 65 por 100 para los cigarrillos y bolsas de picaduras, y textos en los laterales ocupando una superficie del 50 por 100. La marca debe aparecer en la parte inferior del paquete.

Las leyendas de texto ocuparán el 30 por 100 de la superficie de la cara más visible para otros productos con combustión que son distintos de los del tabaco de quema (cigarrillo, cigarros, picadura de liar y de pipa y tabaco de pipa de agua) y productos sin combustión que son en los que el producto se consume sin ser fumado (de mascar y de esnifar o rapé). Además, deben incluir información sobre el abandono del tabaquismo.

Los paquetes de menos de veinte cigarrillos y bolsas de tamaño pequeño de picadura quedarán prohibidos.

## **Portal único de la Unión Europea de productos de tabaco**

El Real Decreto aprobado hoy establece, además, la obligación de comunicación de determinados aditivos de cigarrillos y picadura para liar y de difundir al público la información comunicada, no confidencial. Se estipula un portal único de notificación PORTAL EU-CEG ("puerta de entrada común en la Unión Europea"), una herramienta informática en la que los fabricantes e importadores de productos del tabaco, cigarrillos electrónicos y sus envases de recarga tienen que presentar determinada información esencial a las autoridades de los Estados miembros en los que tengan previsto comercializar los productos.

También introduce un registro de los fabricantes, importadores y distribuidores de productos relacionados, a efectos de control del mercado.

Por otro lado, siguiendo las líneas del Protocolo para la eliminación del Comercio Ilícito, se identificarán todas las unidades y se garantiza la trazabilidad del producto en toda la cadena de suministro, con un dispositivo de seguridad que asegure la autenticidad del producto, con el fin de continuar con la lucha contra el comercio ilícito de productos del tabaco y proteger los ingresos fiscales de los Estados miembros y los negocios legítimos, determinados por el estado de la tecnología.

## **Limitaciones a la venta a distancia**

El Consejo de Ministros, además, ha recibido un informe de la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de productos de tabaco.



Las principales novedades que introduce esta Ley son las limitaciones a la venta o suministro de los productos de tabaco, como la venta a distancia transfronteriza, la venta que no cumple los requisitos de etiquetado o envasado o la prohibición de uso de determinados ingredientes.

Se recoge, además, el régimen de infracciones con el fin de contemplar los incumplimientos a las nuevas obligaciones que se introducen en la Ley.



## Educación, Cultura y Deporte

### **PUESTA EN MARCHA DE LA TARJETA PROFESIONAL EUROPEA PARA FACILITAR LA MOVILIDAD DE DETERMINADAS PROFESIONES POR EUROPA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el cual se adapta al ordenamiento interno una Directiva comunitaria del 20 de noviembre de 2013, por la que se facilita la posibilidad de moverse, establecerse o ir temporalmente a ejercer una profesión a determinados países europeos.

Esta nueva regulación tiene los siguientes objetivos: reforzar el mercado interior y la libre circulación de profesionales mediante un reconocimiento más eficaz y transparente de las cualificaciones profesionales; ganar eficiencia económica y operativa con el fin de beneficiar a profesionales y autoridades competentes; y aligerar las cargas administrativas vinculadas al reconocimiento de las cualificaciones profesionales.

Para ello, el Gobierno pone en marcha una serie de medidas recogidas en este Real Decreto, que recuerda que el ámbito de aplicación comprende a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea (y del Espacio Económico Europeo) que pretendan ejercer, por cuenta propia o ajena, una profesión regulada en España.

#### **Tarjeta Profesional Europea**

La Tarjeta Profesional Europea (TPE) es una alternativa a los tradicionales procedimientos de reconocimiento, ya sean los de reconocimiento automático derivado de la armonización (antiguas Directivas sectoriales que afectan, fundamentalmente, al ámbito de la salud), ya sean los basados en la comparación de las formaciones a través del denominado "sistema general de reconocimiento".

Se trata de una nueva herramienta creada por la Comisión Europea para facilitar la eliminación de barreras y, en definitiva, propiciar una simplificación de los mecanismos de reconocimiento para favorecer la movilidad de asalariados y profesionales. De este modo, el que opte por el procedimiento de la Tarjeta Profesional Europea, más simplificado y ágil, habrá de renunciar a instar cualquiera de los otros procedimientos de reconocimiento.

Su funcionamiento se apoya en el Sistema de Información del Mercado Interior, que es una plataforma a la que acceden todos los Estados miembros y a través de la que disponen de toda la información relativa a las cualificaciones profesionales de los solicitantes de reconocimiento.

#### **Reconocimiento automático**

En términos generales, la autoridad correspondiente del Estado miembro de origen completará la primera fase del procedimiento consistente en registrar la solicitud y cargar toda



la información del profesional solicitante de la TPE. La segunda fase corresponde a la autoridad del Estado miembro de acogida que, a partir de lo anterior y una vez verificados todos los datos, expedirá dicha Tarjeta. Ello no obstante, en determinados supuestos, como los de reconocimiento automático, la propia autoridad del Estado miembro de origen tramitará las dos fases: el registro de la solicitud y la expedición de la Tarjeta Profesional Europea para que el migrante se desplace a otro Estado miembro.

En virtud del Reglamento de Ejecución del 24 de junio de 2015, se ha previsto esta posibilidad para las cinco profesiones siguientes: enfermera, farmacéutico, fisioterapeuta, guía de montaña y agente de la propiedad inmobiliaria, que son las que ya se están aplicando a nivel europeo.

## **Centro de Asistencia**

Una de las principales dificultades a las que se enfrenta el ciudadano que desea trabajar en otro Estado miembro es la complejidad e incertidumbre de los trámites administrativos que ha de cumplir. Por ello, se crea el Centro de Asistencia, cuyo cometido principal es proporcionar asesoramiento y asistencia a los ciudadanos, así como a los centros de asistencia de los demás Estados miembros, con el objetivo de garantizar que la aplicación cotidiana de las normas del mercado interior en los casos particulares complejos sea objeto de un seguimiento a escala nacional.

Este Real Decreto prevé en España que el Centro de Asistencia sea el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como autoridad de coordinación, en colaboración con las autoridades competentes relacionadas para cada profesión. En particular, el Centro de Asistencia ofrecerá información sobre la legislación nacional que regula las profesiones y el ejercicio de estas profesiones, la legislación social y, en su caso, las normas deontológicas.

## **Mecanismo de alerta**

Se establece un mecanismo de alerta mediante el que se recoge la obligación de alertar, por propia iniciativa, a las autoridades competentes de los demás Estados miembros sobre los profesionales que ya no están autorizados a ejercer su profesión. A través de este mecanismo, debe alertarse a los Estados miembros cuando, debido a una medida disciplinaria o una condena penal, un profesional ya no esté autorizado a ejercer, incluso con carácter temporal, sus actividades profesionales en un Estado miembro.

Las autoridades competentes españolas designadas para informar de estas alertas a las autoridades competentes de los demás Estados miembros y al coordinador nacional el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes son:

- La autoridad competente designada por el Ministerio de Justicia.
- En el caso de las profesiones sanitarias, el responsable del Registro Estatal de Profesionales Sanitarios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales.



- En el resto de supuestos en que para el ejercicio de la profesión se requiera colegiación obligatoria, los Consejos Generales o Superiores de Colegios Profesionales y Colegios Profesionales de ámbito estatal informarán a las autoridades competentes de los Estados miembros y al coordinador nacional.
- En los supuestos en los que no se exija colegiación obligatoria, las Consejerías de las Comunidades Autónomas con competencia sancionadora para la inhabilitación profesional.

## **Comprobación de la competencia lingüística**

Aunque ya se establece la obligación para los profesionales de disponer de los conocimientos lingüísticos necesarios, se prevé que la comprobación de la competencia lingüística se efectúe, una vez llevado a cabo el reconocimiento de sus cualificaciones, antes de que el profesional empiece a ejercer la profesión en el Estado miembro de acogida, en particular, en el caso de las profesiones con implicaciones para la seguridad de los pacientes.

## **Comisión Interministerial**

Se prevé la creación de una Comisión Interministerial a la que se le encargue, formalmente, la revisión de la lista de profesiones reguladas, que iniciará el proceso de revisión de los Anexos que las mencionan en el Real Decreto, y cuyo resultado final será comunicado a la Comisión Europea en el marco del ejercicio de transparencia y coordinación que prevé la citada Directiva comunitaria de 2013.

Dicha Comisión Interministerial estará integrada por los subsecretarios de todos los Ministerios, así como por un representante de la Oficina Económica del Presidente con rango, al menos, de Director General, y será copresidida por los secretarios de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, y de Economía y Apoyo a la Empresa.

Partiendo del marco de las disposiciones nacionales y de Derecho europeo aplicables, la Comisión hará una propuesta de revisión de la lista de profesiones reguladas, informará a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y, finalmente, los anexos serán actualizados por Orden de la persona titular del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, a propuesta conjunta del ministro o ministros competentes por razón de la materia y del Ministro de Economía, Industria y Competitividad. Esa actualización de anexos tendrá lugar, en todo caso, en el plazo de un año desde la constitución de la Comisión y, posteriormente, cuando resulte necesario.

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

## Educación, Cultura y Deporte

### **CREADA LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL V CENTENARIO DE LA PRIMERA VUELTA AL MUNDO DE MAGALLANES Y ELCANO**

- Será presidida por la vicepresidenta del Gobierno y ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.
- Este V Centenario tiene carácter de acontecimiento de excepcional interés público por lo que ofrece unos amplios beneficios e incentivos fiscales.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano.

#### **Antecedentes**

En 2019 se cumple el V Centenario del inicio de la expedición naval promovida por la Corona de España y capitaneada inicialmente por el navegante portugués al servicio de la Corona española, Fernando de Magallanes, con el propósito de abrir una nueva ruta a las islas de las Especias. Nombrado por el Rey Carlos I de España “gobernador, adelantado, capitán general de la Armada para el descubrimiento de la especería”, Magallanes partió de Sevilla la mañana del lunes 10 de agosto de 1519 al mando de cinco naves y 265 hombres, de los cuales el 64 por 100 eran españoles y el resto se repartía entre nueve nacionalidades diferentes.

Se justifica, quinientos años después, la necesidad de iniciar los trabajos que culminarán con la conmemoración ya citada en el año 2019. Se suma, por otro lado, a iniciativas que están llevando a cabo, desde tanto desde la sociedad civil, desde instituciones públicas españolas, así como desde otros Estados.

Con este fin, es preciso crear una Comisión Nacional para la preparación y programación de los actos conmemorativos del V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano. Por el Real Decreto hoy aprobado la Comisión Nacional se configura como un órgano colegiado interministerial de la Administración General del Estado.

#### **Acontecimiento de excepcional interés público**

Esta conmemoración tiene carácter de “acontecimiento de excepcional interés público”, por lo que ofrece unos amplios incentivos y beneficios fiscales –de hasta el 90 por 100- a las entidades que deseen contribuir tanto en la realización de actividades como en la difusión de aquellas programadas.



La Comisión Nacional tiene por objeto impulsar y coordinar las distintas actividades llevadas a cabo por la Administración General del Estado en relación con esta celebración y, en su caso, con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas, así como los particulares que deseen participar en ellas.

## **Órganos de dirección**

Los órganos de dirección de la Comisión Nacional serán: La presidencia, las vicepresidencias, Pleno, Comisión Ejecutiva, Comisión Técnica y posibles Comités especializados. La presidencia corresponde a la vicepresidenta del Gobierno y ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, mientras que las vicepresidencias las ejercerán los ministros de Asuntos Exteriores y Cooperación, Defensa y Educación, Cultura y Deporte.

Esta Comisión Nacional tendrá su sede en Madrid, sin perjuicio de que se puedan celebrar sus reuniones y actividades en otros lugares cuando así resulte oportuno.





## Defensa

### **MODIFICADO EL REGLAMENTO DE DESTINOS DEL PERSONAL MILITAR**

- Refuerza las medidas que faciliten la conciliación de la vida profesional, personal y familiar.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de destinos del Personal Militar aprobado por otro Real Decreto del 1 de abril de 2011.

El principal objetivo de la modificación es reforzar las medidas que faciliten la conciliación de la vida profesional, personal y familiar del militar profesional. Pueden destacarse los siguientes aspectos:

- Se facilita la reagrupación familiar a los miembros de un matrimonio o pareja de hecho entre militares.
- Los miembros de un matrimonio o pareja de hecho, ambos militares, con hijos menores de doce años, destinados en la misma provincia, no podrán ser destinados con carácter forzoso a una provincia diferente.
- Se amplían los plazos de incorporación a un nuevo destino que implique cambio de residencia.
- Se prevé la asignación temporal de destinos por circunstancias excepcionales de conciliación de la vida profesional, personal y familiar, en la que intervendrá una comisión de estudio que analizará esas circunstancias.

Asimismo, el Real Decreto actualiza el procedimiento para la movilidad de la mujer víctima de la violencia de género, en línea con el procedimiento de la Administración General del Estado, y determina las condiciones y el procedimiento para la asignación de un destino para el militar que sea considerado víctima del terrorismo.

Además, se incorpora, como requisito para la ocupación de puestos en los que existe contacto habitual con menores, aportar una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.



## Empleo y Seguridad Social

### CONCESIÓN DE QUINCE MEDALLAS DE ORO AL MÉRITO EN EL TRABAJO

- Entre los galardonados figuran María Teresa Campos, Pau Gasol, Aída Gómez, Pedro Iturralde, Javier Moscoso, Joaquín Navarro, Teresa Perales y la CEOE.

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de quince Medallas al Mérito en el Trabajo en su categoría de oro, a catorce personalidades y a la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).

Este galardón se concede con el fin de premiar y destacar el mérito de una conducta socialmente útil y ejemplar en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de cualquier trabajo, profesión o servicio.

La Medalla puede ser otorgada a título de premio individual o como recompensa colectiva a corporaciones, asociaciones, entidades o empresas para enaltecer servicios laborales prestados individual o colectivamente con carácter ejemplar y durante un tiempo reglamentario.

Los premiados, por orden alfabético, son los siguientes:

**MARÍA TERESA CAMPOS LUQUE.-** Licenciada en Filosofía y Letras por la Universidad de Málaga, se dedicó profesionalmente a la radio desde su juventud, medio en el que ha mantenido su presencia y que le ha reportado importantes reconocimientos. En la década de 1980 se incorporó a la televisión, donde alcanzó gran popularidad. Durante dieciséis años (1990-2006) dirigió y presentó un programa magazine diario en distintas cadenas españolas, primero en las tardes y luego en la franja matinal, donde ha mantenido una audiencia fiel y se ha convertido en toda una referencia. Posteriormente, ha participado en diferentes programas de televisión.

**CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CEOE).-** Fundada hace cuarenta años, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales representa a empresarios españoles, integrando a compañías, tanto públicas, como privadas, de todos los sectores de actividad profesional. Cuenta con una red de más de dos mil asociaciones de base y doscientas organizaciones territoriales y sectoriales.

**MIGUEL CUENCA VALDIVIA.-** Inspector de Trabajo y Seguridad Social, actualmente es presidente del Consejo Económico y Social de la provincia de Córdoba. En su extensa carrera ha ocupado, entre otros, los cargos de director general de Empleo, subsecretario de Empleo y Relaciones Laborales, y miembro del Consejo Económico y Social de la Unión Europea.



**GERARDO FERNÁNDEZ ALBOR.-** Fue el primer presidente de la Xunta de Galicia, entre 1982 y 1985. A partir de 1989 ocupó el escaño como eurodiputado en el Parlamento Europeo, donde participó en la comisión creada para la reunificación de Alemania, así como en la comisión de Asuntos Exteriores. Doctor por la Universidad de Salamanca, fue presidente de diferentes sociedades y asociaciones médicas de Galicia, y colaboró en la creación del patronato de varias fundaciones culturales y lingüísticas gallegas. A punto de cumplir cien años el próximo septiembre, acumula una extensa carrera como cotizante de la Seguridad Social.

**AMADO FRANCO LAHOZ.-** Economista y abogado, fue presidente de Ibercaja desde el año 2004. Después de casi medio siglo de vida laboral en la entidad, de los cuales durante treinta años ha ocupado cargos en la alta dirección, desde 2016 ocupa la presidencia de honor de Ibercaja. Su compromiso con la sociedad civil ha sido una constante a lo largo de su carrera profesional: vocal, entre otras, de las fundaciones Princesa de Girona, Santa María de Albarracín o Manuel Giménez Abad.

**MAGÍN ALFREDO FROIZ PLANES.-** Empresario fundador de la cadena de supermercados Froiz, compañía que se ha situado entre las veinte primeras del sector a nivel nacional. Con tan solo veinticuatro años, en 1968, se hizo cargo del primer supermercado que abrió en Pontevedra, con doce empleados. Durante una trayectoria de casi cincuenta años, el Grupo Froiz ha creado más de 5.000 puestos de trabajo y 310 puntos de venta en España y Portugal.

**PAU GASOL SÁEZ.-** Jugador de baloncesto, es campeón del Mundo, de Europa y triple medallista olímpico con la selección española. Ha ganado dos anillos de la NBA, siendo el único español hasta el momento en ganar la liga más importante del mundo, donde es considerado uno de los mejores extranjeros de todos los tiempos. Se trata de uno de los deportistas españoles más famosos del planeta y uno de los atletas más galardonados de la historia de nuestro deporte.

**AÍDA GÓMEZ AGUDO.-** Bailarina y coreógrafa, formada en danza clásica y clásico español, se incorporó muy joven como solista en el Ballet Nacional de España, del que fue la directora más joven de su historia. En su dilatada carrera profesional ha actuado en los más importantes escenarios europeos y americanos. Desde el año 2001 tiene su propia compañía y en la actualidad es una de las artistas más destacadas y de más proyección internacional en la danza española actual.

**PALOMA GÓMEZ BORRERO (a título póstumo).-** Periodista y escritora, desarrolló gran parte de su carrera profesional en Italia y en el Estado Vaticano. Fue una de las primeras mujeres corresponsales en el extranjero de TVE. Tras doce años en el ente público, fichó por la cadena COPE donde siguió vinculada a la información vaticana. Ha sido una de las más importantes expertas a nivel mundial en la Santa Sede. Asimismo, fue corresponsal de medios de comunicación latinoamericanos.



**PEDRO ITURRALDE OCHOA.-** Saxofonista, clarinetista y compositor, es profesor catedrático del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid y colaborador con la Orquesta Nacional de España y la Orquesta Sinfónica de RTVE. Es una de las grandes figuras del jazz español de todos los tiempos. Fundador del Pedro Iturralde Quartet, con el que ha participado asiduamente en festivales y recorrido los clubes de jazz más importantes de España.

**ALBERTO CÁNDIDO LÓPEZ DUQUE.-** Hostelero segoviano, hijo y padre de Cándido, a los doce años ya ayudaba en el pequeño negocio de sus padres a los pies del acueducto de Segovia. En 1977 tomó la dirección del “Mesón de Cándido” y se expandió posteriormente con el restaurante “Pórtico Real”, el “Hotel Cándido” y otros negocios. En 2003 creó la Fundación Cándido Mesonero Mayor de Castilla, dedicada a actividades formativas y de investigación gastronómica. Destaca su permanente compromiso con Segovia y con el turismo de la ciudad.

**ESCOLÁSTICO MEDINA GARCÍA (TICO MEDINA).-** Periodista, escritor y guionista de cine, compagina su trabajo en radio, prensa escrita y televisión desde los años 50. Especialista en entrevistas, ha sido columnista en varios diarios y revistas y colaborador en más de veinte programas a lo largo de su trayectoria. Ha publicado una veintena de libros.

**JAVIER MOSCOSO DEL PRADO MUÑOZ.-** Licenciado en Derecho por la Universidad de Zaragoza y Doctor en Derecho por la Universidad de Navarra, es letrado del Ministerio de Justicia y Abogado del Estado. Fue ministro de la Presidencia (desde diciembre de 1982 a julio de 1986) y actualmente es presidente del Consejo Editorial de Thomson Reuters Aranzadi. Su actividad profesional se ha centrado en el ámbito judicial y en la carrera fiscal, donde ocupó cargos de alta responsabilidad. En el año 1990 se le concedió la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort y ha sido distinguido con la Gran Cruz de Carlos III.

**JOAQUÍN NAVARRO FERNÁNDEZ.-** Es una de las figuras históricas más destacadas del movimiento sindical en España. Afiliado desde sus inicios a Comisiones Obreras (CCOO), consiguió salvarse de los atentados de Atocha al haber abandonado poco antes el despacho de abogados laboristas donde se cometieron los asesinatos. Vinculado con el sector del transporte, participó activamente en el primer convenio del sector, ocupando el cargo de primer secretario general del transporte madrileño.

**TERESA PERALES FERNÁNDEZ.-** Nadadora paralímpica española, ganadora de veintiséis medallas paralímpicas e importantes distinciones relacionadas con el mundo del deporte. Es la deportista española con mayor número de medallas en la historia de los Juegos Olímpicos o Paralímpicos y la que ha logrado más medallas en la historia de las Paraolimpiadas. Además, desarrolla una incansable labor para la normalización de la vida personal y laboral de las personas con discapacidad.



## Economía, Industria y Competitividad

### **MODIFICADA LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD ASTRONÓMICA DE LOS OBSERVATORIOS DEL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro del 13 de marzo de 1992, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias, del 31 de octubre de 1988.

El Reglamento recogía las limitaciones respecto a actividades o instalaciones degradantes de la calidad astronómica de los observatorios de las islas de La Palma y Tenerife a través de cuatro aspectos: contaminación radioeléctrica, rutas aéreas, contaminación atmosférica y lumínica.

Respecto a esta última, los cambios permanentes en el ámbito de la tecnología y el conocimiento, así como el desarrollo de la tecnología led, evidencian la necesidad de consolidar mecanismos de control que garanticen el respeto a los mandatos de la Ley. Por este motivo, la modificación del Real Decreto otorga al Instituto de Astrofísica de Canarias la determinación de un catálogo de especificaciones que garantice la vigencia técnica de los requisitos y limitaciones establecidos por la legislación respecto de la iluminación exterior. Por tanto, el documento permitirá conocer los requerimientos técnicos en los que el Instituto Astrofísico de Canarias basará sus informes para minimizar el impacto de las instalaciones de alumbrado exterior y garantizar la calidad astronómica de los observatorios.



## Economía, Industria y Competitividad

### **ACUERDO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CUATRO TELESCOPIOS EN EL OBSERVATORIO DE LA ISLA DE LA PALMA**

El Consejo de Ministros ha autorizado el convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) para la ejecución del proyecto de instalación de cuatro telescopios "Large Size Telescopes" (LST, por sus siglas en inglés) en el Observatorio del Roque de los Muchachos, en la isla de La Palma.

El convenio establece las aportaciones de financiación, que en el caso del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad asciende a 19,5 millones de euros a través de anticipo reembolsable del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Por su parte, el Instituto Astrofísico de Canarias aportará 3,4 millones de euros.

La construcción de estos cuatro telescopios se enmarca dentro de la gran infraestructura científica denominada CTA (Red de Telescopios Cherenkov). El Consejo de CTA eligió en 2015 a España para albergar los telescopios de la red en el Hemisferio Norte, por lo que se construirán cerca de veinte telescopios de rayos gamma en La Palma.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO DE PRÉSTAMO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de préstamo entre el Reino de España y el Fondo Monetario Internacional y su ratificación. Además, se solicita su tramitación por el procedimiento de urgencia.

España firmó en marzo de 2013 el Acuerdo de préstamo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), por el cual aceptaba poner a disposición del Fondo una cantidad en Derechos Especiales de Giro (DEG) de hasta el equivalente de 1.860 millones de euros. El propósito de ese Acuerdo era aumentar los recursos financieros a disposición de del FMI para la prevención y resolución de crisis. El Acuerdo entró en vigor el 19 de julio de 2013 con una duración inicial de dos años y tras dos extensiones, cuya posibilidad se preveía, expirará el próximo 19 de julio de 2017.

El 15 de agosto de 2016, el FMI planteó la necesidad de renovar dichos préstamos, dados los riesgos que todavía persisten en el sistema financiero internacional. El G-20 respaldó en la Cumbre de Hangzhou, de septiembre de 2016, dicha propuesta y apoyó el mantenimiento de la capacidad de préstamo del Fondo. En ese contexto, la práctica totalidad de países de la Unión Europea han aceptado renovar sus préstamos. España también ha manifestado su intención de hacerlo.

Aunque la decisión de contribuir al Fondo es estrictamente nacional, los países de la Unión Europea han coordinado sus posiciones durante el proceso de renovación, en el marco de sus intereses en buena parte comunes ante los grandes temas de discusión en el FMI.

Desde el punto de vista de Contabilidad Nacional, los recursos que los países comprometen en estos préstamos no tienen impacto en el déficit público ni suponen nuevas necesidades de financiación.



## Hacienda y Función Pública

### **AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe total de 468.585.600,01 euros, así como las necesarias modificaciones presupuestarias en los Ministerios de Energía, Turismo y Agenda Digital, Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Economía, Industria y Competitividad, Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda y Función Pública, para los siguientes fines:

- Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital: 174.266.975 euros para atender al pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, en cumplimiento de diversas sentencias del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, a las empresas Cepsa Gas Licuado, S.A., Repsol Butano, S.A., Disa Gas, S.L.U y Endesa, S.A..
- Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente: 18.358.391,23 euros para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo por la que se obliga a la Administración General del Estado al abono de las cantidades pendientes derivadas del Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 7 de abril de 2011, por el que se encomendaba a ésta la gestión de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir.
- Ministerio de Economía, Industria y Competitividad: 1.206.366,12 euros para posibilitar la ejecución de una sentencia de la Sala de Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional relativa al abono de una subvención prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2011 a la Fundación GOIERRI.
- Ministerio del Interior: 366.504,23 euros para atender gastos en concepto de complemento de productividad a personal sanitario de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, derivado del cumplimiento de sentencias y autos dictados por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y distintos juzgados centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.
- Ministerio de Hacienda y Función Pública: 225.412.62 euros para el abono de una indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, a favor de CROMOMIX, S.L. en cumplimiento de una sentencia del Tribunal Supremo, por los daños causados a la empresa en el ejercicio 2003 por la transposición incorrecta de normativa comunitaria.
- Financiación de ampliaciones de crédito por importe de 266.812.651,72 euros e incorporaciones de crédito por importe de 7.349.299,21 euros en los presupuestos de diversos departamentos.





## Hacienda y Función Pública

### **AUTORIZADA LA COMUNIDAD DE MADRID A FORMALIZAR PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO Y EMITIR DEUDA PÚBLICA**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Madrid a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 653,80 millones de euros, con el fin de financiar el segundo tramo del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2017, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de diciembre de 2016.

La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) establece, en su artículo 14, que las Comunidades Autónomas precisarán autorización del Estado para la realización de operaciones de crédito en el extranjero y para la emisión de deuda o cualquier otra apelación de crédito público.

La autorización hoy otorgada sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2017.

La Comunidad de Madrid deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice en ejecución de esta autorización al cumplimiento del objetivo de deuda para 2017, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de diciembre de 2016.



## Interior

### **AUTORIZACIÓN A LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO PARA ENCOMENDAR LA FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PERMISOS DE CONDUCCIÓN, DE CIRCULACIÓN Y LA AUTORIZACIÓN ADR**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Jefatura Central de Tráfico para encomendar la fabricación y distribución de los permisos de conducción, de circulación de vehículos y la autorización ADR, por un importe de 43.000.000 euros.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda viene siendo la encargada de confeccionar los permisos de conducción, de circulación y la autorización ADR (para transporte de mercancías peligrosas), pues es la única que puede fabricar este tipo de documentos con las medidas de seguridad requeridas. Dichos servicios se vienen prestando a través de encomiendas de gestión.

Con esta finalidad, se ha previsto suscribir una nueva encomienda de gestión entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la FNMT-RCM para la fabricación de los citados documentos durante las anualidades 2017 a 2020 por un importe de 43.000.000 euros.

Los precios unitarios fijados en la encomienda para los permisos y autorizaciones son los mismos que los de la encomienda anterior: 2,7158 euros/permiso de conducir; 0,1314 euros/permiso de circulación; y 2,050 euros/autorización ADR.

Finalmente, también se prevén los requisitos aplicables a estos suministros; entre ellos,

Las características de la tarjeta soporte del permiso de conducir (formato de plástico con una durabilidad superior a diez años en condiciones normales de uso, fotografía en color del titular del permiso, protección con láminas de seguridad, etcétera).

El tiempo medio de fabricación de cada tarjeta (cinco días laborables desde la entrada de la orden de fabricación hasta su entrega a Correos para el envío al domicilio de su titular) y el tiempo máximo de fabricación (siete días laborables, salvo fuerza mayor).

Los requisitos y características del permiso de circulación (según el modelo comunitario) y el plazo de entrega (dieciséis semanas).

Las características de la autorización ADR (con un plazo de entrega de dos a cinco días laborales, con una producción media de doscientas autorizaciones al día).

## Hacienda y Función Pública

### **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN MINISTERIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS**

El Consejo de Ministros ha autorizado un Acuerdo Marco para la contratación centralizada del suministro de sistemas y elementos de seguridad en los ministerios y organismos públicos.

El plazo de duración de este Acuerdo Marco es de dos años, prorrogable por otro año más, y determina las condiciones y adjudicatarios con los que podrá contratar la Administración este tipo de suministros durante su período de vigencia.

El valor estimado del Acuerdo asciende a 35.760.000 euros y se estructura de quince lotes, en función de las categorías de sistemas y productos, para facilitar, así, la concurrencia de los operadores del sector.

Los bienes a contratar afectan de forma esencial, por su naturaleza y finalidad, a la seguridad de las personas y de los materiales, y son de amplio uso por los departamentos de seguridad de los diferentes organismos públicos.

La centralización de estos suministros dará lugar a menores plazos de tramitación para su adquisición y a una simplificación de procedimientos, con el consiguiente ahorro en costes administrativos. En este sentido, se facilitará la contratación a muchos de los organismos compradores que no disponen de los medios técnicos adecuados, ni de una estructura administrativa suficiente, para tramitar los procedimientos precisos.



## Interior

### **ADENDA AL ACUERDO DE GESTIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS DE COCINA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS**

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de una adenda al acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el ente público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo para la gestión parcial de los servicios de cocina de los centros penitenciarios bajo la fórmula de taller productivo.

Con este acuerdo se pretende formalizar una tercera adenda para ajustar el gasto a las necesidades de la población reclusa. En este caso el importe de la cuantía total de la encomienda asciende a 201.824.500,89 euros, lo que supone una minoración de 2.200.000 euros a causa de la disminución de la población reclusa.

Los talleres productivos de cocina son las dependencias en las que se desarrollan las tareas de manipulación, preparación y elaboración del racionado de los internos y son realizadas por los propios internos, recibiendo por ello un salario. Su desarrollo práctico ha tenido una valoración muy positiva porque ha contribuido a mejorar la gestión de la política penitenciaria y a elevar el nivel de ocupación de los internos.



## Hacienda y Función Pública

### **MODIFICADOS LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL**

- Se estructura un esquema organizativo estable para la participación de España en exposiciones internacionales.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los estatutos de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Social (SEAC) con la finalidad de crear una estructura estable para asegurar una fluida participación de España en las exposiciones internacionales organizadas por la Oficina Internacional de Exposiciones.

Así, con la nueva estructura organizativa para la participación española en las exposiciones de la Oficina de Exposiciones, se modifica el objeto social de la Sociedad Estatal para integrar en el mismo, de manera expresa, las actuaciones en exposiciones internacionales.

Por otra parte, se designa al presidente del Consejo de Administración de la Sociedad como comisario del pabellón de España en las exposiciones internacionales organizadas por la Oficina Internacional de Exposiciones.

Esta nueva estructura organizativa estará plenamente operativa para afrontar la participación en la próxima Exposición Universal Dubái 2020, especialmente compleja, que exige la construcción de un pabellón propio (Pabellón de España), el diseño y producción de los contenidos, la coordinación de la operación del pabellón y la organización de eventos que pongan en valor la participación de nuestro país.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ENMIENDAS A LOS ANEXOS DEL PROTOCOLO SOBRE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA TRANSFRONTERIZA A GRAN DISTANCIA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales de las Enmiendas de los Anexos I y II del Protocolo del Convenio de 1979 sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia provocada por contaminantes orgánicos persistentes, así como su aceptación.

El Convenio sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia, ratificado por España en 1982, ha sido desarrollado en las últimas décadas a través de diversos protocolos, entre los que se encuentra el Protocolo relativo a los Contaminantes Orgánicos Persistentes, firmado en Aarhus (Dinamarca) en 1998 y ratificado por España en 2011.

El objetivo del Protocolo es controlar, reducir y eliminar las descargas, emisiones y pérdidas de estos contaminantes, sustancias que resisten la degradación en condiciones naturales y que se han asociado a efectos perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente.

En la sesión del Órgano Ejecutivo del Convenio de diciembre de 2009 se adoptó la Decisión 2009/2, mediante la que se enmendaban los Anexos I (“Sustancias cuya eliminación está programada”) y II (“Sustancias cuya restricción de uso está programada”) del Protocolo, incluyendo en los mismos las parafinas cloradas de cadena corta y los naftalenos policlorados.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **MODIFICADA LA NORMATIVA SOBRE HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA**

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación de la normativa en materia de higiene en la producción primaria agrícola. Con ello se da cumplimiento a la legislación comunitaria y se regulan ciertos aspectos relacionados con el uso de productos fitosanitarios.

La nueva norma incorpora nuevos artículos en los que se enumeran los distintos Laboratorios Nacionales de Referencia que participan en el Programa de Control Oficial de la Producción Primaria Agrícola, así como en otros ámbitos de control oficial relacionados.

También se establece la obligatoriedad, para todas aquellas explotaciones que realicen venta directa al consumidor final, de comunicar este hecho entre la información mínima a notificar anualmente, para su inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola.

Por otra parte, se concentran los esfuerzos del control oficial de productos fitosanitarios en la vigilancia de residuos en el mercado.



## Economía, Industria y Competitividad

### **TRANSPOSICIÓN DE UNA DIRECTIVA COMUNITARIA SOBRE REFORMAS EN EL ÁMBITO CONTABLE DE ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras aprobado por un Real Decreto del 24 de julio de 2008. Se traspone, así una Directiva comunitaria del 26 de junio de 2013, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de cierto tipo de empresas.

Las reformas contables contenidas en la Directiva aplicables al ámbito contable especial de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, que son objeto de transposición por este proyecto afectan, fundamentalmente, al tratamiento contable de los activos intangibles, y en especial del fondo de comercio, que pasan a amortizarse, en todo caso, en función de su vida útil, presumiéndose, salvo prueba en contrario, que esta será de diez años y su recuperación lineal. También se aclara y mejora la información que debe integrar el contenido de la memoria de las cuentas anuales.





## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### **REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo que autoriza adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a fin de posibilitar a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición la contratación de las obras de acondicionamiento del Centro de Investigación y Control de la Calidad, y de los servicios de dirección facultativa de las citadas obras.

El Acuerdo va a posibilitar la reforma integral y la modernización del Centro Nacional de Investigación y Control de la Calidad, que depende de la Agencia de Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición. Con este acuerdo, se apuesta por la protección del consumidor, ya que este centro es un conjunto de laboratorios que realizan análisis y ensayos sobre productos presentes en el mercado español con el fin de evaluar su conformidad con la legislación vigente que los regulan, por lo que su actividad tiene un impacto muy positivo en los consumidores.

El presupuesto total de las obras, que supondrán una reforma integral de uno de los edificios que conforman este Centro, asciende a los 1,87 millones de euros hasta su finalización, que está prevista que sea en 2020. La modificación de las anualidades aprobada hoy es necesaria para poder abordar estas obras y culminar la reforma en el plazo previsto.



## Educación, Cultura y Deporte

### **ACTUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL CASTILLO DE SAGUNTO**

El Consejo de Ministros ha autorizado la realización de obras de emergencia en el Castillo de Sagunto (Valencia) para restaurar los daños ocasionados por las extremas inclemencias meteorológicas que sucedieron en la Comunidad Valenciana durante los pasados meses de diciembre, enero y marzo, que provocaron varios desprendimientos, patologías y situaciones de grave riesgo para los visitantes del mismo y para la propia conservación del monumento. El importe total de la actuación asciende a 993.821,40 euros.

Como consecuencia de los daños observados y del peligro de pérdida patrimonial inminente, se considera necesario actuar en las siguientes áreas del Castillo:

- Zona de la Puerta de Almenara.
- Zona de acceso a los calabozos en el sur de la Plaza de Armas.
- Zona de la Plaza de la Ciudadela y de la Plaza del Dos de Mayo.
- Zona junto al Museo Epigráfico en el sur de la Plaza de San Fernando.
- Zonas con riesgo de caídas por ausencia de protecciones.

#### **Monumento de titularidad estatal**

El Castillo de Sagunto es una edificación de titularidad estatal y goza de una protección específica como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, de acuerdo con la declaración efectuada al respecto mediante Decreto del 3 de junio de 1931 (Gaceta del 4 de junio de 1931), y con lo previsto en las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley del Patrimonio Histórico Español, del 25 de junio de 1985.



## Fomento

### **CONVENIO PARA REALIZAR EL CURSO IBEROAMERICANO SOBRE OPERACIONES Y GESTIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS**

El Consejo de Ministros ha autorizado a Puertos del Estado y a la Autoridad Portuaria de Santander, dependientes del Ministerio de Fomento, la firma de un convenio de colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Universidad de Cantabria para la realización del “XVII Curso Iberoamericano sobre Tecnología, Operaciones y Gestión Ambiental en Puertos 2017”. El curso tiene como finalidad la capacitación técnica de profesionales portuarios latinoamericanos.

La duración del curso será de cuatro semanas y se ofrecen becas para veinte alumnos. El presupuesto máximo estimado para la organización y desarrollo del curso asciende a 104.191 euros, de los que Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de Santander aportarán 66.691 euros, y los 34.500 euros restantes, las universidades participantes. El convenio se inserta en el marco de un acuerdo de cooperación internacional que tiene suscrito Puertos del Estado con la Organización de los Estados Iberoamericanos.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **CONTRIBUCIÓN DE ESPAÑA A LA UNIÓN INTERNACIONAL DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA**

El Consejo de Ministros ha autorizado el pago de la contribución a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, por un importe de 289.600 euros.

El objetivo es promover acuerdos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como ayudar a las personas y las naciones a preservar mejor su flora y fauna. La participación de España en distintos organismos internacionales lleva implícita la aceptación de ciertas obligaciones financieras derivadas de dicha participación, de acuerdo con unos criterios y baremos que en su día fueron asignados y aceptados por el Gobierno español.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza fue creada en 1948 y tiene actualmente su sede en Gland (Suiza). Es la red mundial de profesionales más antigua y extensa para la conservación de los recursos naturales, que cuenta con más de 1.200 miembros entre organizaciones gubernamentales y ONGs en más de 160 países. A través de esta vasta red, se ha convertido en la máxima autoridad mundial en cuestiones de medio ambiente y desarrollo sostenible.

#### **Conservar la integridad y diversidad de la naturaleza**

La misión de esta Unión Internacional es influir, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y asegurar que el uso de los recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sostenible. Este es el gran principio operativo clave que ha sido destacado en todo momento por la Institución para atender y satisfacer las necesidades locales de las naciones, comunidades y pueblos, con la finalidad de que puedan hacerse responsables en el futuro de las metas y objetivos de conservación en sus áreas locales.

La Estrategia Mundial para la Conservación de 1980, de la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza, se basa en este tipo de principio y claramente anuncia su ambición de entablar un diálogo de la manera más eficaz con los promotores del desarrollo humano. La estrategia fue muy bien acogida internacionalmente y ha servido para garantizar a la Unión los fondos de varios donantes, que no sienten que ellos mismos pueden abrir un diálogo eficaz en el mundo de los países en desarrollo, ni que las organizaciones de las Naciones Unidas y los bancos internacionales puedan abordar efectivamente ese diálogo.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **COMPROMISO DE GASTO PARA CONVOCAR SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR APÍCOLA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que posibilita al Fondo Español de Garantía Agraria a realizar, durante el ejercicio 2017, la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el sector apícola y sus productos para el año 2018, por valor de 300.000 euros, de los que el 50 por 100 son fondos europeos y el resto fondos nacionales.

Estas ayudas están destinadas a cooperativas, sociedades agrarias de transformación y agrupaciones de defensa sanitaria. Su objetivo es mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas, a través de la financiación de proyectos de investigación.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **FIRMA DEL ACUERDO CON EMIRATOS ÁRABES UNIDOS SOBRE PROTECCIÓN MUTUA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos sobre protección mutua de información clasificada intercambiada o generada como consecuencia de la cooperación entre ambos países.

La firma del Acuerdo contribuirá a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales, pues estas exigen, a veces, el intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad.

En concreto, en el campo de la industria de la defensa y el armamento, los contratos de fabricación, montaje, o suministro implican a menudo el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales, por lo que se hace necesario establecer normas con arreglo a las cuales los Estados puedan compartir sin riesgo esas informaciones clasificadas.

El Acuerdo hoy aprobado constituye, por tanto, un instrumento jurídico esencial que favorecerá el desarrollo de la industria española de la defensa y los intercambios comerciales bilaterales en este sector.



## Hacienda y Función Pública

### **CONVOCADA UNA BECA INAP-FULBRIGHT EN ESTADOS UNIDOS**

El Consejo de Ministros ha acordado modificar los límites de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros con el fin de posibilitar al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la convocatoria de una beca INAP-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en Estados Unidos para el curso 2018-2019, por una cuantía de 62.500 euros.

El Programa Fulbright recibió el Premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional en el año 2014.

La beca tiene como finalidad contribuir a la formación académica y perfeccionamiento técnico-profesional de los funcionarios de carrera del subgrupo A1 de un cuerpo o escala adscrita a la Secretaría de Estado de Función Pública. Consta de un programa de estudios para conseguir el título de Máster en el área de Administración Pública o bien otra titulación equivalente en una universidad de Estados Unidos en ámbitos que incluyen el análisis y gestión de políticas públicas, la economía del sector público, el gobierno electrónico y las políticas sociales, entre otros.



## BIOGRAFÍAS

### **Presidencia y para las Administraciones Territoriales**

Secretaria general del Centro Nacional de Inteligencia.-  
**D<sup>a</sup> PAZ ESTEBAN LÓPEZ.**

Nacida en 1958, es licenciada en Filosofía y Letras por la Universidad Autónoma de Madrid.

Ingresó en 1983 en el Centro Superior de Información de la Defensa (CESID). Hasta 2004 desempeñó diversos puestos en el ámbito de la Inteligencia Exterior, momento a partir del cual pasó a desarrollar funciones de planeamiento y estrategia en órganos de dirección. Desde 2010 ha sido la directora del Gabinete Técnico del Secretario de Estado Director del Centro Nacional de Inteligencia (CNI).

